

LA DEUDA

DE LA DEMOCRACIA

1. INTRODUCCION: REDLACTRANS

LaRed Latinoamericana y del Caribe de Personas Trans (RedLacTrans) presenta el Informe Regional CeDoSTALC 2023, “La Deuda de la Democracia”, que es un esfuerzo colectivo de recolección de evidencia y denuncia a los Estados que se realiza año tras año sobre la situación de violencia que viven las mujeres trans en Latinoamérica y El Caribe, para la presente entrega, se ha hecho un ejercicio comparativo entre los países con normativas garantistas con aquellos que no las tienen, también se ha hecho un breve repaso con recientes informes y



los primeros hallazgos son preocupantes, mientras los países firman convenciones y acuerdos internacionales para erradicar la violencia basada en género y por condición sexo – genérica, no aplican normativas que reflejen en lo legal ni en lo social

sus discursos, es la contra posición de reconocer derechos en equidad, otro de los hallazgos más destacados es que se evidencia que la violencia hacia mujeres trans es mayor en porcentaje y en acciones en los países que no cuentan con normativa garantista, lo cual deja en conclusión que hay algunos Estados que tienen evidentes negligencias basadas en el sistema estructural, patriarcal y machista que se antepone a los principios de libertad, justicia y democracia.

La Red Latinoamericana y del Caribe de Personas Trans (RedLacTrans) fue creada en 2004 y en la actualidad está integrada por 22 organizaciones lideradas por mujeres trans, promoviendo y asegurando que sean éstas quienes hablen por y se



representen a sí mismas. La Red promueve los principios de inclusión y participación sin discriminación de ningún tipo, con particular énfasis en la equidad de los géneros, el respeto a las etnias, a las identidades y las expresiones de género, a la edad, al país de origen y/o situación socioeconómica y cultural.

La RedLacTrans se encuentra en la actualidad en Argentina, sede de la Secretaria Regional, Bahamas, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tobago y Uruguay. Nuestras acciones tienen el propósito de hacer efectivo el cumplimiento y el ejercicio de los derechos humanos desde y hacia nuestra población a través de estrategias de incidencia política, visibilización, participación y fortalecimiento de nuestras organizaciones en acciones de salud, educación y justicia. Así, nuestro objetivo a través de la incidencia se orienta hacia una región sin discriminación ni violencia, con el respeto a nuestra identidad de género, nuestra diversidad y el acceso a los derechos económicos, sociales, culturales, políticos y ambientales.

En tal escenario, generamos informes mediante los cuales deseamos visibilizar las constantes violaciones a las que nuestra población se ve expuesta diariamente y que contribuye a la incidencia política de sus organizaciones trans de base nacional (OTBN). Es menester mencionar la presentación del informe regional 2016-2017 “Esperando la muerte” en el 167° y 169° Período de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, celebrados a lo largo del 2018 en Bogotá, Colombia, y Denver, Colorado, Estados Unidos; la Guía de recomendaciones sobre la atención integral a la salud, de la salud de las mujeres Trans en Latinoamérica y el Caribe ante autoridades de la salud y activistas mexicanas, en enero de 2019 en Guadalajara, México y en las reuniones de incidencia política lideradas por la RedLacTrans ante representantes de Agencias de las Naciones Unidas en marzo de 2019 en Ginebra, Suiza; y se presentó el Informe Regional 2018 “Basta de Genocidio Trans” en la 49° Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) en junio de 2019 en Medellín, Colombia.



Durante la realización del informe regional 2021, “No muero, me matan”, efectuado durante el confinamiento decretado por los diferentes países de la región como medida preventiva de contagio ante la crisis generada por la pandemia de COVID-19 y ante la falta de respuesta estatal, se lanzó en formato virtual, los informes “Las vidas Trans en tiempos de pandemia” y “Paren de matarnos”, informe regional 2019 – 2020, estos informes permitieron visibilizar la situación de las personas trans de América Latina y el Caribe, pudiendo denunciar la situación de extrema pobreza y exclusión social a la que nos vemos expuestas por ser personas trans ante la falta de políticas públicas y de voluntad política para mitigar el estigma y la discriminación estructural que recae sobre nuestros cuerpos.

En la presentación de los informes regionales 2021 y 2022, “Gobiernos vs Democracia”, se puso en relieve la necesidad de fortalecer la presión social sobre los gobiernos ante la ola de violencia marcada siempre por estigma y discriminación, teniendo como detonantes, la falta de reconocimiento de plena ciudadanía, dificultad de acceso a la justicia, la omisión de los Estados sobre políticas de salud públicas para frenar el índice de mortalidad a causa de una atención preventiva sobre el uso de biopolímeros y la falta de legislaciones garantistas sobre derechos a la salud integral y reproductiva.

El informe regional correspondiente al 2022 “Perseguides en Democracia: indocumentades, excluides y marginades por los Gobiernos” pudimos realizar actividades de incidencia política para poder garantizar el acceso a todos los derechos de las personas trans. Actualmente nos encontramos presentando el Informe Regional de CeDoSTALC 2023 “La deuda de la Democracia” en la Asamblea General N° 54 para continuar exponiendo la negligencia de los Gobiernos a las personas trans.



2. CENTRO DE DOCUMENTACION Y SITUACION DE LAS PERSONAS TRANS EN LATINOAMERICA Y EL CARIBE, (CeDoSTALC)

Existen pocas fuentes confiables y relevantes con información que evidencie la situación de violencia que sigue viviendo la población trans en la región, el Centro de Documentación y Situación de las Personas Trans en Latinoamérica y el Caribe (CeDoSTALC) es posiblemente la fuente más reconocida por su seriedad y recopilación de datos documentada, la necesidad de mantener un registro amplio surgió en 2015, por recomendación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre la acción de recolectar información estadística de manera sistemática sobre la violencia contra las personas LGBTI en América Latina y el Caribe.

Generalmente una de las formas más extremas del estigma y la discriminación hacia las personas trans en América Latina es la violencia social e institucional, por condición de identidad de género, las personas trans sufren este tipo de violencia en forma desproporcionada por ser víctimas de crímenes de odio y por la impunidad que rodea a estos crímenes. Existe doble estigma social y discriminación cuando las personas trans adquieren VIH, paradójicamente esto les impide acceder a los servicios de tratamiento clínico y psicológico.

Es importante destacar estos antecedentes que reafirman la necesidad de documentar, actividad que la RedLacTrans realiza a través del Centro de Documentación y Situación Trans de América Latina y el Caribe (CeDoSTALC),



obteniendo así información verás a partir de la recepción de denuncias sobre las violaciones y vulneraciones de derechos humanos que sufre la población trans en la región; CeDoSTALC en efecto se reafirma cada año como un sistema comunitario para recopilar información, monitorear y brindar respuesta a las barreras que impiden el acceso a los derechos humanos de la población trans en la región.

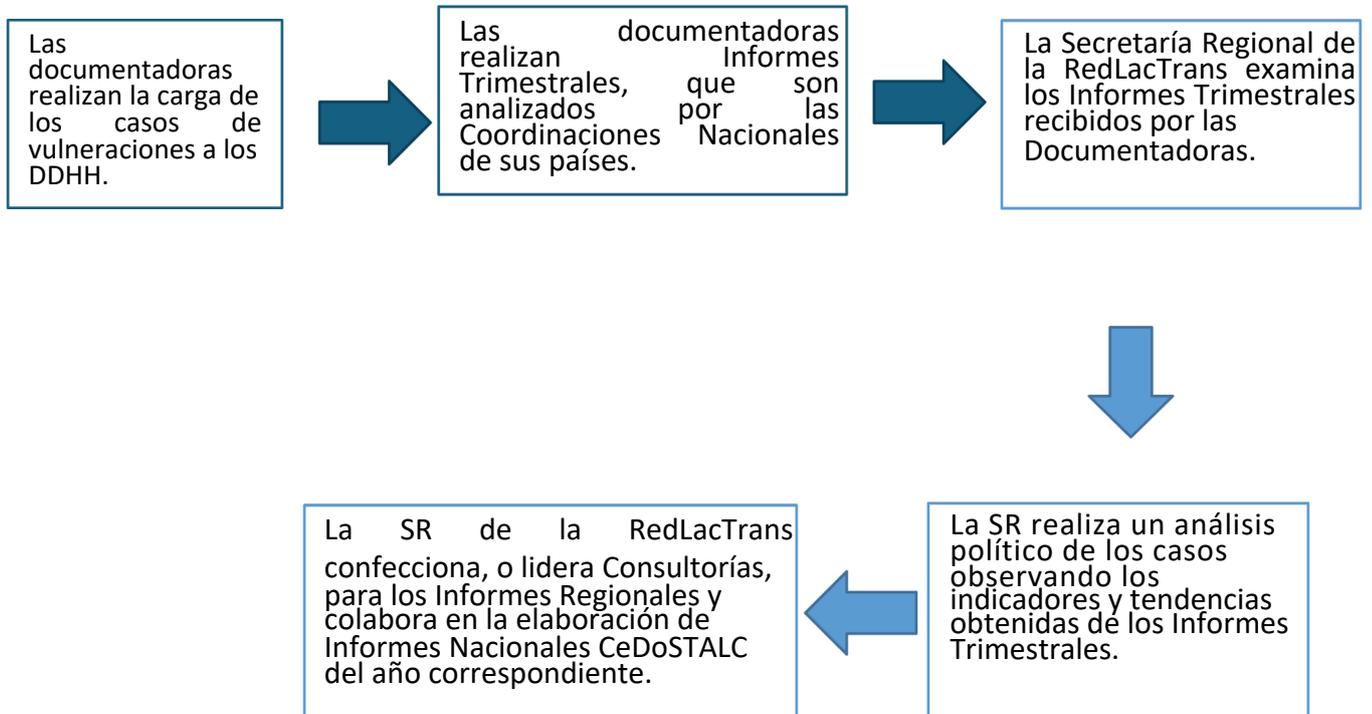
El sistema técnicamente es una plataforma virtual de recolección de casos que posibilita la circulación y centralización de la información de las OTBN (Organización Trans de Base Nacional) con la Secretaría Regional de la RedLacTrans. La estrategia que es una buena práctica para la documentación en CeDoSTALC, que realiza RedLacTrans, es capacitar a lideresas trans de las OTBN para que sean ellas mismas las documentadoras, debido a su grado de conocimiento de la realidad en sus países y el nexo bajo diferentes factores que les identifica con sus pares, garantizando una calidad de información.

3. METODOLOGIA, RELEVANCIA DE CASOS

Ha sido preponderante y exitosa la experiencia de documentación y elaboración de los informes nacionales por parte de las propias militantes en la defensa de derechos de las personas trans, las mujeres trans que tienen un trabajo comunitario desde sus bases, les permite conocer el campo de acción, las dinámicas en las que se mueve la cotidianidad de sus pares y las constantes que determinan los diferentes estratos de violencia, como lo son la psicológica, física, estructural y cultural.

El flujo de la información que se procesa, desde la fuente hasta la presentación del producto final, pasando por el análisis de relevancia de los casos, necesario para la evidencia que sirve para exigir a los Estados la garantía y equidad de derechos ante la ausencia de política pública, se genera de la siguiente manera:

Diagrama 1



La capacitación para el uso de la plataforma de recolección de datos, dirigido a mujeres trans que ya poseen conocimiento en promoción de derechos, parte integrante del fortalecimiento organizacional con el que cuentan las OTBN, promovido por RedLacTrans, sumado a la facilitación de preguntas generadoras y fomento de la investigación de campo para efectos de la elaboración de los informes nacionales, son la combinación de la estrategia que conlleva a la metodología de trabajo para la estructuración de los informes nacionales y regionales que permiten conocer de manera actualizada la situación de las personas trans en distintos territorios, a la fecha se han emitido siete informes regionales:

- Esperando la muerte, corresponde al período 2016-2017;
- Basta de genocidio trans, corresponde al período 2018;
- Paren de matarnos, corresponde al período 2019-2020;

- Las vidas trans en tiempos de pandemia, corresponde al año 2020;
- No muero, ¡me matan!, corresponde al período 2021;
- Gobierno vs Democracia, corresponde al periodo 2022; y
- La Deuda de la Democracia, corresponde al periodo 2023, informe

actual

La RedLacTrans ha considerado de preponderante importancia, la construcción de la evidencia que contribuya a la disminución de la violencia hacia mujeres trans y el aporte de dicha evidencia para la generación de la política pública incluyente, garantista y generadora del reconocimiento de derechos por parte de los Estados, por ello la elaboración de los informes regionales, ha sido una herramienta estratégica, no solo para la incidencia política, sino también para el litigio ante ellos, que son los actores vulneradores de derechos, ya sea por acción u omisión, litigios que se han llevado no solo en territorio sino también a nivel regional, ante organismos como la CIDH, a través de las sesiones de audiencia pública en que se documentan y sustancian las denuncias, estas acciones para la demanda de acciones como reparación de daños, reconocimiento de vulneraciones y penalización de los ejecutores de dichas vulneraciones, son necesarias por cuanto la mayoría de los gobiernos y sus sistemas de justicia no responden, no reconocen los hechos que se denuncian como vulneraciones de derechos bajo diferentes niveles de afectación, la evidencia de los informes de CeDoSTALC muestran la indefensión en la que se encuentran la mayoría de mujeres trans afectadas, principalmente a causa del estigma y discriminación por su condición de género, efecto por el cual existe un alto índice de impunidad.

Paralelamente es importante insistir sobre el hecho de que los Estados no sólo no brindan respuesta a la carencia de justicia a las víctimas de violencia, ni promueven la participación de las organizaciones trans en territorio en el relevamiento de casos, sino que ni siquiera prestan colaboración mediante la sistematización de datos, lo que sigue constituyendo un desafío en este contexto.

Como ya se ha expresado en los informes que preceden al presente, los datos relevados son reales y concretos, sin embargo, son insuficientes para expresar cabalmente la realidad, no es factible registrar minuciosamente cada caso de vulneración a los derechos humanos que las mujeres trans afrontan día a día en nuestra región; hemos mencionado también que las posibilidades de estas concurrencias se pueden deber principalmente a la invisibilización, tanto por parte de integrantes de la propia sociedad, o de los Estados; las restricciones en el acceso a la justicia y el propio accionar del Estado que genera la falta de confianza en el mismo por parte de la población afectada, a causa de la impunidad que denota la omisión del debido proceso, esto siempre y cuando existan garantías legales y constitucionales que en la mayoría de países de la región son insuficientes o nulas.

La metodología que se aplicó para la elaboración de los informes regionales que preceden al actual, han sido el resultado del trabajo comunitario entre las Coordinadoras Nacionales que mantienen liderazgo y compromiso político de obtener la evidencia. Recordemos que las Coordinadoras Nacionales de la RedLacTrans acordaron en abril de 2017, en el marco del Taller Regional de Buenos Aires, los criterios de cada una de las sub- regiones, Cono Sur, Andina y Centroamérica, para llevar a cabo las tareas de relevamiento, documentación y sistematización, en el mismo encuentro se revisó y validó la herramienta de toma de casos de vulneraciones, la cual fue implementada de manera unánime por todas las OTBN; con ello, RedLacTrans desarrolló el software adaptado a las necesidades de las mujeres trans, recordemos también que en 2018, este software

que se denominaba “Martus”, sufrió vulneraciones en su seguridad por lo que la compañía creadora lo dio de baja. Por ello, la Secretaría Regional de la RedLacTrans estableció como objetivo la creación de una plataforma propia, solvente, independiente y con posibilidad de consulta de datos en tiempo real, para continuar con el trabajo de las documentadoras, esta plataforma funciona regularmente desde mayo de 2019.

Se debe destacar también que, en mayo de 2017, la RedLacTrans llevó a cabo un taller de entrenamiento en documentación de casos de vulneraciones a los derechos humanos en la ciudad de San Salvador, El Salvador, donde las promotoras de derechos humanos de América Latina se capacitaron en recolección de casos y su carga al sistema virtual. Este taller marcó un antes y un después sobre la base de establecer un sistema de documentación regido y aún más confiable por el uso de herramientas estandarizadas a nivel regional, estableciendo al mismo nivel la alimentación de datos en la plataforma digital bajo criterios estandarizados.

En este punto, bajo la modalidad de prueba piloto, se dio inicio a la documentación de casos en 17 países, actividad desempeñada por cada referente nacional; fue preponderante la experticia que tuvieron las Organizaciones Trans de Base Nacional sobre la información a relevar en sus territorios, donde viven las activistas trans y también sufren vulneraciones a sus derechos, se evidenció las propias sinergias que poseen las OTBN para desarrollar mecanismos propios de recolección de datos, adaptándose a las condiciones del terreno, las actividades fueron coordinadas desde la Secretaría Regional.

En lo referente al monitoreo del proyecto, se celebraron dos sesiones presenciales para identificar obstáculos y lecciones aprendidas a lo largo de los primeros meses, en el marco de los Talleres Subregionales de Incidencia Política, en Quito (septiembre 2017) y en Ciudad de México (octubre 2017). A partir de los insumos que cada organización de base nacional produjo y sistematizó en sus reportes pudieron elaborarse los informes regionales Esperando la muerte, Basta de genocidio trans, y el informe Paren de matarnos sobre los períodos 2016-2017, 2018 y 2019-2020 respectivamente.

De otro lado y ya con un sistema integrado a nivel regional, que permite desde entonces monitorear la información ingresada en línea por parte de las documentadoras, se ha hecho más fácil por parte de las mismas documentadoras,

elaborar los informes de avance y finales a nivel nacional, con preguntas generadoras y cuadros de alimentación de datos desagregados y condensados, que permite no solo visualizar con practicidad y claridad la información arrojada desde la plataforma, sino también permite el análisis cuantitativo y relevancia de casos para la estimación de prioridad al momento del análisis de prioridad relevante, es decir la identificación de casos que deben ser visibilizados ante los Estados y que son el reflejo de la falta de garantía de derechos hacia las mujeres trans.

Este antecedente se lo puede visualizar con más claridad en los últimos dos informes regionales: No muero, ¡me matan!, 2021 y Perseguides en Democracia, corresponde al periodo 2022, los informes reflejan un análisis situacional respecto de las vulneraciones a los derechos humanos de las personas trans en la región y propone una serie de recomendaciones dirigidas a los Estados de las Américas con el fin de que generen condiciones jurídicas de la mano a los instrumentos internacionales que exhortan a los Estados al respeto de las personas trans para el goce efectivo de todos los derechos, que largamente les han sido negados.

4. ORGANIZACIÓN TRANS REINAS DE LA NOCHE

La Organización Trans Reinas de la Noche, es la primera organización de base nacional enfocada en la población Trans. Fundada en mayo de 2004 por mujeres trabajadoras sexuales, alcanzó la categoría de Organización No Gubernamental el 31 de marzo de 2009. Desde sus inicios ha impulsado acciones reafirmativas para las mujeres Trans, entre las que destacan:

- Diversos informes de situación de mujeres Trans, elaborados de manera constante desde el año 2011 a la fecha.
- Con el apoyo de diversos abogados, se ha logrado una sentencia favorable para mujeres Trans privadas de libertad, emitida por la Corte de Constitucionalidad de Guatemala en el año 2012.

- Trabajo con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, lo que permitió la socialización de la Estrategia de Atención en Salud Integral y Diferenciada para Personas Trans 2016-2030, el 27 de noviembre de 2015.
- Presentación de primera iniciativa de ley de identidad de género ante el Congreso de la República de Guatemala (1 de diciembre de 2017), rechazada por el Congreso al año siguiente.
- Participación directa en la formulación de la iniciativa 6396 de Ley Integral del VIH, actualmente asignada a la Comisión de Salud del Congreso de la República.

5. SITUACION ACTUAL Y VULNERACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS TRANS EN GUATEMALA

La situación de las personas Trans en Guatemala es cada día más inestable en el cumplimiento de los derechos humanos. El cambio de gobierno y Congreso de la República de alguna manera representaba esperanza para la comunidad Trans, sin embargo no se han visto cambios positivos, en aras de la presión social que se vive lo que podría representar temor de parte del gobierno en implementar cambios favorables en temas de educación debido a campañas sociales contrarias a temas de identidad de género tendientes a debilitar el gobierno en turno, reflejando resistencia de parte algunos actores políticos por implementar políticas y/o estrategias a nivel nacional que sean representativas y que tiendan a la inclusión y no estigma y/o discriminación en los diversos espacios; en otros ámbitos se ha identificado apertura de escuchar pero no se lleva a la práctica acciones positivas en favor de las mujeres Tras, aspecto que preocupa por las innumerables denuncias que se documentan en contra de mujeres Trans mismas de denotan actos de violencia como asesinatos, discriminación en ámbitos públicos como privados en temas de salud, educación, trabajo, vivienda, violencia física y psicológica entro otras más, sin acciones concretas tendientes a disminuirlas.

Cabe mencionar que las activistas en derechos humanos han sido víctimas de ataques por odio, casos sin resolver, por lo que hace urgente un mecanismo administrativo y legal que reconozca la identidad autopercebida de personas Trans.

En este contexto cabe recalcar la existencia de la nueva clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-11) que emitió la Organización Mundial de la Salud, y que entró en vigencia en enero de 2022, en donde se eliminó el “Transexualismo” y el “trastorno de identidad de género” como “Trastornos mentales”¹, aun así el Estado de Guatemala no realiza acciones encaminadas a legislar sobre la identidad de género de las personas Trans, caso contrario se reflejan inseguridad y violencia a los derechos humanos de las personas Trans.

Con todo ello se vulnera el artículo uno de la Constitución Política de la República de Guatemala, que señala: “El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común”.

Además mencionar la iniciativa 5940 que dispone crear la “**Ley para garantiza la protección integral de la niñez y adolescencia contra los trastornos de la identidad de género**” fue presentada a dirección legislativa del Congreso de la República en fecha 12 de julio de 2021, en ese mismo año se presentó al pleno el 13 de septiembre, quien conoció dicha iniciativa y siguió su curso, asignada a 3 comisiones del Congreso de la República las cuales son: Comisión de derechos humanos, Comisión de educación, ciencia y tecnología y la comisión de gobernación, en ese sentido en fecha 04 de noviembre de 2021 la comisión de educación ciencia y tecnología emitió dictamen favorable, pero de momento dicha iniciativa se encuentra estancada sin mostrar avances, aspecto que preocupa porque se teme que suceda lo mismo que con la Iniciativa 5272, que de un momento a otro avanzó a pasos agigantados, violando los derechos de la niñez y adolescencia siendo las principales afectadas con iniciativas como las descritas.²

¹ Disponible en: (CIE-11) Disponible en: <https://www.hrw.org/es/news/2022/01/21/guatemala-ley-contra-personas-trans-amenaza>.

² Iniciativa 5940. Disponible en: https://www.congreso.gob.gt/detalle_pdf/iniciativas/5787#gsc.tab=0

Incumplimiento del Estado de Guatemala de garantizar todos los derechos

El Artículo 2 de la Constitución señala: “Es deber del Estado garantizarles a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de las personas”. En el mismo cuerpo normativo en su artículo 4 regula la igualdad y libertad para cada guatemalteco sin distinción alguna: “En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos, el hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil tiene iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí.”

Sin embargo todo lo relacionado se queda en letra muerta pues la realidad es otra para la población Trans, ya que ni se garantiza la vida, ni la libertad mucho menos la igualdad ante la ley, en el entendido que al no haber una normativa específica como una Ley de identidad de género que garantice el estricto respeto a los derechos humanos de la población Trans, siguen existiendo registro de crímenes por odio, múltiples casos de discriminación en todos los ámbitos en donde las poblaciones Trans se desenvuelven como escuelas, servicios de salud, instituciones públicas o privadas, esa es la realidad que viven a diario las mujeres Trans el hecho de salir a la calle y enfrentarse a una sociedad sin empatía a su sentir y que ya normalizan ese rechazo, la empatía e inclusión se ve por mucho lejos de ser una realidad para Guatemala.

Cabe resaltar que dichos casos son los que las víctimas denuncian, pero no existe una cultura de denuncia en nuestro país, ya que no existe credibilidad en la justicia ni en las instituciones del Estado que administran justicia; los registros sobre identidad de género son mínimos en las instituciones de gobierno y quienes lo implementan se reflejan limitantes pues existe confusión en las identidades de género, así como en la orientación sexual lo que limita registrar con claridad los casos de violencia en contra de la población Trans en Guatemala.

ACCIONES REALIZADAS DURANTE EL AÑO:



Reunión de trabajo con la Defensa Pública Penal, portemas de justicia.



Reunión de trabajo con el Ministerio de Desarrollo por temas de educación.



121% DE AUMENTO
EN CASOS POR VIH

20 DE SEPTIEMBRE

**CONVOCATORIA A
PERIODISTAS Y MEDIOS**

10:00 a. m. 6a. ave 8 calle zona 1
A un costado de Empresa electrica

EL VIH SE ESTA SALIENDO DE NUESTRAS MANOS
URGE LA 6396, LEY INTEGRAL DE VIH

NEWS
NEWS

Acciones de incidencia en temas de salud.



Reunión de Trabajo Ministerio de Gobernación, por temas de seguridad.



Capacitación en identidad autopercebida a servidores de salud



Reunión con Segeplan para impulsar políticas educativas y laborales inclusivas.



Reunión con Ministerio de Trabajo para el impuso de políticas inclusivas



VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONA TRANS EN GUATEMALA

a. Violaciones al Derecho a la Salud:

El goce del derecho a la salud está bien establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 93 Derecho a la salud: “El goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna”.

Sin embargo, la salud de las mujeres Trans se ve limitado por mucho a pesar de la obligatoriedad del Estado guatemalteco que se refrenda en el artículo 94 de la misma Constitución: Artículo 94. “Obligación del Estado, sobre salud y asistencia social. El Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes. Desarrollará, a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social.”³

El acceso del derecho humano a la salud es esencial y fundamental para todo ser humano, sin embargo en Guatemala se identifican hospitales públicos, Servicios de Salud con graves limitaciones en las instalaciones, falta de equipos, sin medicamentos, con personal que no está capacitado para atender con calidad y calidez a población Trans derivado del estigma y la discriminación que actualmente existe; además de ello a falta de capacitación y especialistas por parte del Ministerio de Salud que permita conocer y atender las necesidades de las mujeres Trans, pues es su derecho y es necesario que atiendan las necesidades específicas para tener una calidad de vida adecuada; lo indicado es resultado de monitoreos que se realizan al sector salud en donde se evidencia lo relacionado,

³ Constitución Política de la República de Guatemala. Disponible en:
<https://www.cijc.org/es/NuestrasConstituciones/GUATEMALA-Constitucion.pdf>

sumado a lo establecido se registran casos de mujeres Trans que fallecen por causas de salud que no han sido atendidas por el Estado visibilizando la debilidad y el desinterés, solo en el 2023 se registraron alrededor de 5 casos de fallecimientos de mujeres Trans por no tener acceso a una salud integral. Además de las denuncias que registran las mujeres Trans por tratos inadecuados en los diversos servicios de salud.

Por otra parte citar el Código de Salud, Decreto Ley 90-974, que en sus artículos 1 al 6, establece con detalle los derechos relacionados con la salud, responsabilidad de los ciudadanos, participación de la comunidad, entre otros.

Artículo 1: Del Derecho a la Salud. Todos los habitantes de la República tienen derecho a la prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de su salud, sin discriminación alguna.

Artículo 2: Definición. La salud es un producto social resultante de la interacción entre el nivel de desarrollo del país, las condiciones de vida de las poblaciones y la participación social, a nivel individual y colectivo, a fin de procurar a los habitantes del país el más completo bienestar físico, mental y social.

Artículo 3: Responsabilidad de todos ciudadanos. Todos los habitantes de la República están obligados a velar, mejorar y conservar su salud personal, familiar y comunitaria, así como las condiciones de salubridad del medio en que viven y desarrollan sus actividades.

Artículo 4: Obligación del Estado. El Estado en cumplimiento de su obligación de velar por la salud de los habitantes y manteniendo los principios de equidad, solidaridad y subsidiaridad, desarrollará a través del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y en coordinación con las



instituciones estatales centralizadas, descentralizadas y autónomas, comunidades organizadas y privadas, acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, así como las complementarias pertinentes, a fin de procurar a los guatemaltecos el más completo bienestar físico, mental y social.

Asimismo, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social garantizará la prestación de servicios gratuitos a aquellas personas y sus familias, cuyo ingreso personal no les permita costear parte o la totalidad de los servicios de salud prestados.

Artículo 5: Participación de la comunidad. El Estado garantizará el ejercicio del derecho y el cumplimiento del deber de la comunidad de participar en la administración parcial o total de los programas y servicios de salud. Para fines de este Código, en lo sucesivo la administración comprenderá la planificación, organización, dirección, ejecución, control y fiscalización social.

Artículo 6: Información sobre salud y servicios. Todos los habitantes tienen, en relación con su salud, derecho al respeto a su persona, dignidad humana e intimidad, secreto profesional y a ser informados en términos comprensibles sobre los riesgos relacionados con la pérdida de la salud y la enfermedad y los servicios a los cuales tienen derecho.

Estrategia de Atención Integral y Diferenciada en Salud para personas trans en Guatemala

Han pasado seis años desde la aprobación y socialización de la Estrategia de Atención Integral y Diferenciada en Salud para personas trans en Guatemala 2016-2030, documento técnico político emitido por el Ministerio



de Salud Pública y Asistencia Social como guía para el adecuado tratamiento de la salud de personas Trans en el país y que persigue acorde a su propósito y objetivos lo siguiente:

Propósito de la Estrategia. La estrategia tiene como propósito proporcionar atención integral y diferenciada a las personas Trans sin estigma, exclusión o discriminación con el fin de aminorar y suprimir progresivamente el sufrimiento que causan los padecimientos relacionados a su salud, desde un enfoque y atención biopsicosocial.

Objetivo general de la Estrategia: Promover el acceso a la salud integral y diferenciada de las personas Trans, con enfoque biopsicosocial, que permita la provisión de servicios en los tres niveles de atención del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con fundamento en el marco de los Derechos Humanos.

Lamentablemente, dicho documento aún no ha sido implementado, ni se le ha dado la debida difusión dentro del sistema sanitario. Pasados ya seis años de la aprobación de esta última es evidenciar lo tardío que es el cumplimiento de las normas y compromisos del Estado, con gobierno Profamilia y anti derechos. No se avanza con la implementación porque el estado de Guatemala establece que la atención hacia las personas Trans no es por ciclos de vida si no de 18 años en adelante, es lamentable que Guatemala aun siga implementando el CIE 10 de la OMS y no el CIE 11 donde se despatologizan las Identidades Trans de las personas en general.

b. Violaciones al Derecho a la Identidad:

Es evidente que en Guatemala no se ha legislado sobre la identidad de las personas Trans, por el contrario como se ha documentado han existido intentos de normativas tendientes aviolentar la identidad, aunado a ello a



falta de normas legales se refleja en las múltiples denuncias en Organizaciones de Sociedad Civil de las personas Trans por violencia en contra de su identidad a falta de confianza en las instituciones que por mandato legal deben investigar los casos, siendo que gran porcentaje de denuncias es por dicha causa, en ese sentido en 2023 se documentaron 48 casos de violaciones a la identidad y 10 asesinatos a mujeres Trans por el odio en su contra. Por ello se hace un llamado urgente a los entes responsables de legislar que desarrollen los mecanismos adecuados para la debida protección de las defensoras de derechos humanos del país por mencionar al Congreso de la República, Organismo Ejecutivo, Organismo Judicial, Ministerio Público, así como la Corte de Constitucionalidad como enterresponsable de la defensa de la Constitución.

c. Violaciones al Derecho a la Educación:

La realidad del acceso a la educación para las personas Trans es que el Estado de Guatemala no garantiza tal derecho, se limita el acceso a las escuelas, educación secundaria y universitaria a causa de la discriminación que actualmente existe, recordarle al Estado que la educación es un inicio del desarrollo humano, mencionando además que es necesario garantizar que todo el proceso educativo se desarrolle sin estigma y discriminación alguna; ya que se ha demostrado que el Estado no informa a la ciudadanía en temas de identidad de género por tanto en todos los espacios las personas Trans sufren discriminación y las escuelas no es la excepción, por tanto quienes logran acceder al sistema de educación terminan desertando al no soportar la presión y discriminación que viven a diario por estudiantes, inclusive maestros, por tanto los niveles educativos de la población Trans son deficientes, y escasos son los casos de quienes finalizan sus estudios superiores, lo que les priva de tener igualdad de oportunidades de acceder a empleos que les permita llevar una vida digna,



es la realidad, a pesar de que existe normativa específica, constitucional y convenios que el Estado a ratificado a nivel internacional en la materia, en el entendido que el derecho a la educación es un derecho humano de gran importancia por el desarrollo de vida de todo ser humano.

La Ley de Educación Nacional establece en el Artículo 1 acerca de la educación: “Es un derecho inherente a la persona humana y una obligación del Estado. (...) Se define y se realiza en un entorno multilingüe, multiétnico y pluricultural en función de las comunidades que la conforman”.

Cabe mencionar lo que establece la Constitución de Guatemala en su artículo 72 los fines de la educación “La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal”. En este contexto cabe mencionar la iniciativa 5272 que el año 2022 fue archivada por el Congreso de la República, en dicha iniciativa se violentaba lo establecido en la Constitución Política de Guatemala en relación al derecho en mención, la misma limitaba el derecho a una educación integral en sexualidad, y en temas de identidad de género lo que evidencia una vez más la influencia de las iglesias en un Estado que por mandato legal es laico, y que además afecta la formación en educación integral de todo un pueblo que vive a ciegas, siendo la población la principal afectada.

En la declaración Universal de los Humanos se preceptúa en el artículo 26 “Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria.”⁶ En Guatemala no se brinda una educación integral en sexualidad, aun cuando el tema forma parte del Currículo Nacional Base (CNB) de Guatemala, y que debería ser implementada desde 2010 por el Ministerio de Educación sin embargo

⁶ Declaración Universal de los Derechos Humanos. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2018/11/30-articles-30-articles-universal-declaration-human-rights>



no se hace efectiva, pues es impostergable implementar, socializar y sensibilizar por medio de la Estrategia de Educación Integral en Sexualidad, (EIS) y Prevención de la Violencia (PV) con equipos técnicos de Direcciones Generales, Direcciones Departamentales de Educación y personal en centros educativos priorizados.⁷

En ese sentido se evidencia que existen compromisos para implementar por medio del (CNB) una educación integral en sexualidad; pero en virtud que no se cuenta con una Ley que regula taxativamente este derecho, en ese sentido se dio un primer paso ya que en 2022 se ingresó al Congreso de la República de Guatemala una iniciativa denominada Ley de Educación Integral en Sexualidad con el apoyo de representantes de Organizaciones y movimientos que ayudaron a la creación de la misma, en fecha 25 de octubre la presentaron a Dirección Legislativa, le asignaron el número 6157, sin embargo a la fecha no ha sido puesta en agenda para conocerla.⁸

d. Violaciones al Derecho al Trabajo:

Caberecalcar que Guatemala cuenta con normativa legal en materia laboral que prohíbe la discriminación por diversas causas, sin embargo se sigue documentando casos relacionados, que limitan el derecho al trabajo sin estigma o discriminación a causa de la identidad de género, aunado a la falta de oportunidades de tecnificación por causas de estigma en los centros de estudio mismo que reflejan a futuro las pocas o nulas oportunidades en favor de esta población vulnerable en ese sentido se identifica un problema de fondo desde la formación educativa de la niñez, negándoles con ellos oportunidades laborales y cambiar su calidad de vida, con ello se les abre la puerta para tener como única opción el

⁷ Currículo Nacional Base Guatemala:

https://cnbguatemala.org/wiki/Gu%C3%ADa_de_estrategias_para_el_abordaje_de_la_educaci%C3%B3n_integral_en_sexualidad_y_prevenci%C3%B3n_de_la_violencia_en_atenci%C3%B3n_a_la_poblaci%C3%B3n_con_discapacidad_intelectual/Presentaci%C3%B3n

⁸ Iniciativa 6157. Ley de Educación Integral en Sexualidad. Año 2022. Disponible en: <https://andrevillagran.com/wp-content/uploads/2022/10/6157.pdf>



trabajo sexual, estilismo, etc; solo en 2023 se documentaron varios casos de discriminación en el ámbito laboral en Guatemala de quienes si se atreven a denunciar ya que muchas no lo hacen a falta de apoyo en el Ministerio Público, Policía Nacional Civil, y sistema de justicia en general.

e. Violaciones al Derecho a la Justicia:

En Guatemala el sistema de justicia es ineficiente y tardío para quienes acuden en búsqueda de la averiguación de la verdad, la razón de ser de la existencia del mismo, averiguar la verdad en toda la extensión de la palabra; pero al enfatizar en las personas Trans no existe una justicia pronta y cumplida, como se refleja en las estadísticas de instancias del Estado como lo es el Ministerio Público ente obligado por mandato legal para investigar los delitos de acción pública a fin de esclarecer los hechos y coadyuvar en la administración de justicia, en ese sentido en Guatemala se observa un Ministerio Público débil, incapaz de investigar todos los casos que se presentan en el País para que todos tengamos el acceso a la justicia como la Constitución lo demanda; en el caso concreto de las personas Trans al presentar sus denuncias un porcentaje limitado de las mismas se entran a conocer y el resto son archivadas o desestimadas, y el porcentaje que avanzan en el proceso judicial no necesariamente implica que se haya administrado justicia, es decir que se hayan reparado a las víctimas del delito lo más cercano a la situación en que se encontraban antes de haber sido perjudicadas ese es el deber ser. El otro aspecto importante en el caso de las personas Trans en Guatemala es el hecho de que está ignorando plenamente la presunción de inocencia, manifestada en la Constitución según establece su artículo 14: “Toda persona es inocente mientras no se le haya declarado responsable judicialmente, en sentencia debidamente ejecutoriada”; cabe resaltar que por vivencias de las mujeres Trans en el país al verse involucradas en

hechos legales las criminalizan por su identidad de género, vulnerando su derecho de inocencia previamente citado. La presunción de inocencia está regulada además en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en el artículo 11 “Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio publico...”

El vacío jurídico más visible y deplorable del sistema de justicia es la falta de ley de identidad de género que permita a las personas defenderse con su identidad y personería jurídica ciudadana.

Luego de recopilados los casos de agresión contra personas Trans en Guatemala, desde el 1 de octubre 2023 al 30 de septiembre del año 2024, se observa que la situación de violencia y violaciones a los derechos humanos de las personas Trans es una constante que afecta el desarrollo adecuado de la vida y la garantía del efectivo cumplimiento tal como se demuestra a continuación:

I. Características sociodemográficas de las personas trans afectadas:

Gráfico 1

Con respecto a la identidad de género expresada por las personas afectadas, el 98 % corresponde a mujeres Trans y tan solo el 2 % a hombres Trans. Esto se explica pues la visibilidad de mujeres Trans es mayor en los últimos tiempos, mientras que los hombres Trans por una u otra razón no expresan su identidad de género, con ello evitan ser discriminados socialmente.

IDENTIDADES DE GENERO EXPRESADAS EN CASOS REGISTRADOS EN 2023

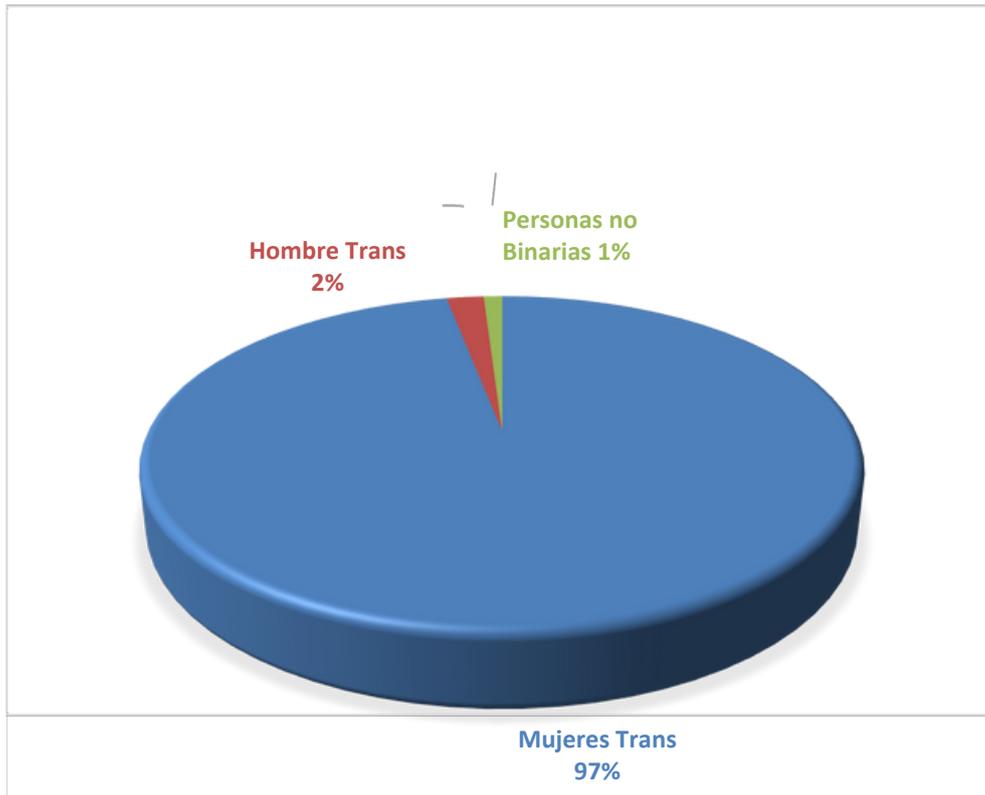


Grafico 2

Sobre el rango etario de las personas afectadas, el 2 % corresponde a personas Trans menores de 18 años, en tanto el 50% al rango entre 19 a 30 años, correspondiéndole el 34% a las personas Trans comprendidas entre los 31 y 45 años, y tan solo 8% son mayores de 45 años. Esto se debe a que la población guatemalteca es principalmente joven, por lo que se refleja un alta en dicho rango y luego se refleja la bajo en las edades de más de 45 años ya que en las personas Trans son privilegiadas quienes llegan a esa edad, por el contexto de vida oporque las asesinas a temprana edad.

Rango etario

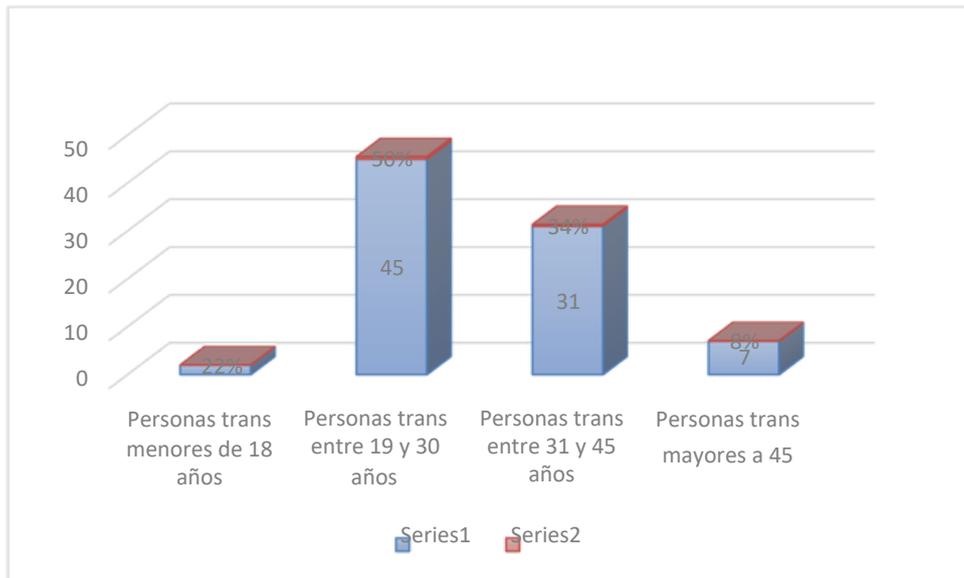


Gráfico 3

En relación al nivel de instrucción alcanzado por las personas Trans a quienes se les ha vulnerado sus derechos humanos, quienes no alcanzaron el nivel primaria representan el 9%, seguidamente quienes alcanzaron el nivel primaria son el 17%; a nivel secundaria quienes no lograron finalizarla representan el 12%, y el 31% si logró finalizar dicho nivel, en relación al nivel universitario un 18% no logró alcanzar dicho nivel; por ultimo un 13% no saben o no contestan. Con lo descrito se evidencia que el porcentaje mayoritario corresponde a personas Trans que solo logran alcanzar el nivel medio, en un país donde las oportunidades laborales se ven limitadas por lo que el factor estudio tiene mucha incidencia para encontrar un empleo formal, el otro factor que suma en contra es el tema de la identidad de género que aun contando con la preparación adecuada se les discrimina laboralmente y no se les toma en cuenta en los diversos espacios.

Nivel de instrucción alcanzado

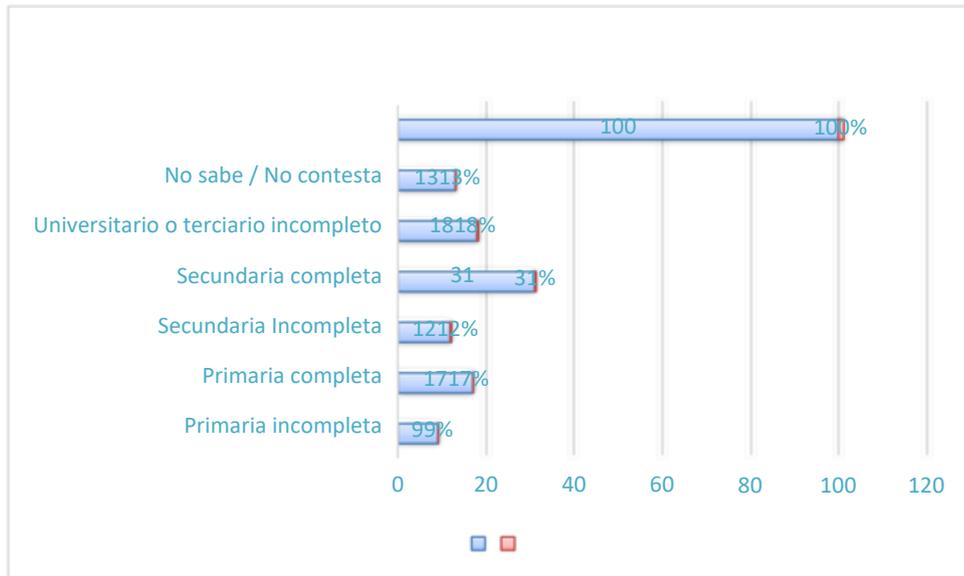


Gráfico 4

Acerca del lugar donde reside la persona afectada, el 58 % de ellas corresponde a personas con residencia en zona urbana, y por la otra parte el 42 % que reside en zonarural. En ese sentido se evidencia en gran manera discriminación tanto en áreas rurales como áreas urbanas.

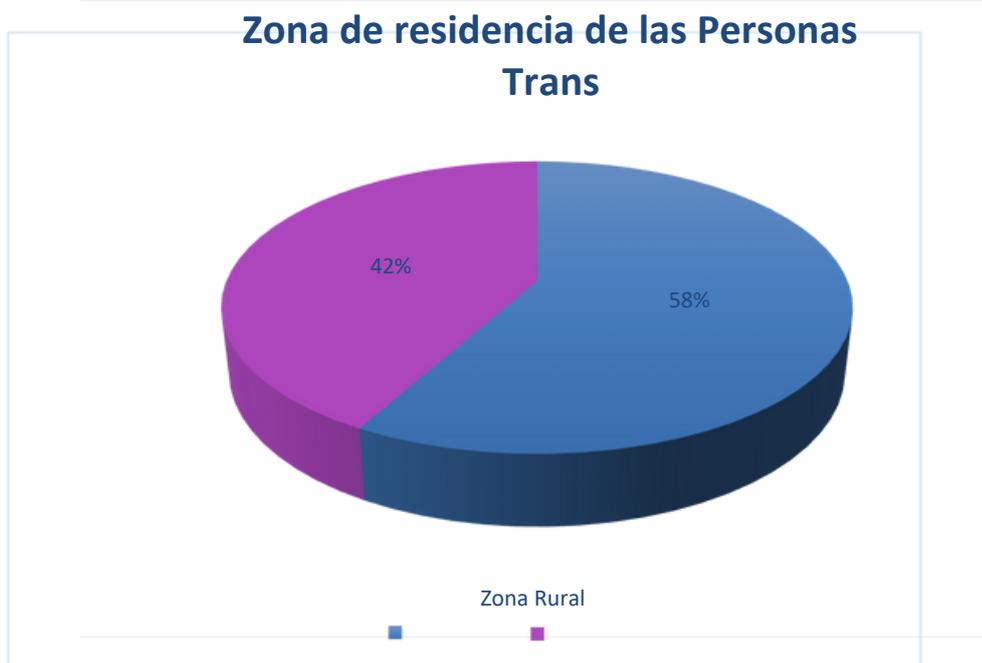
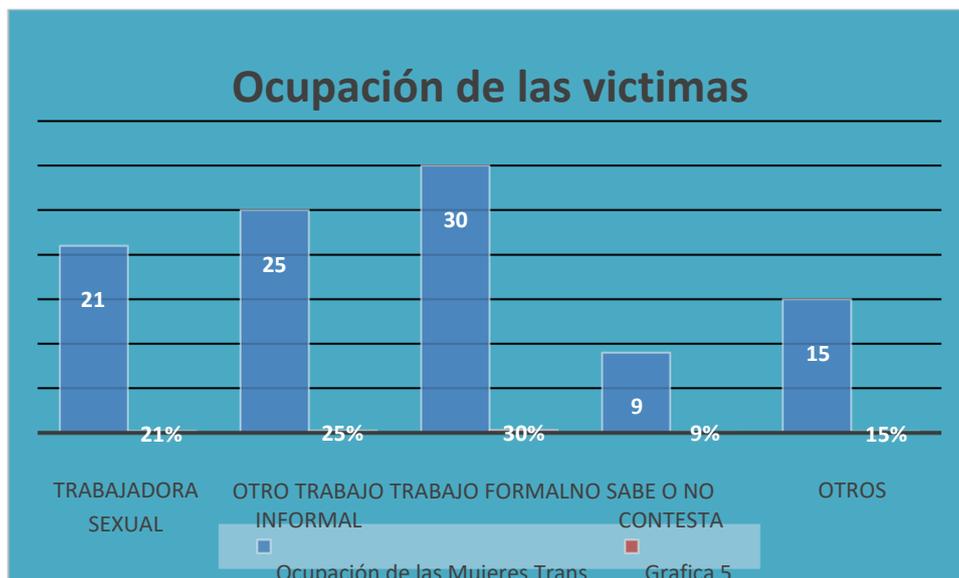


Gráfico 5

En relación a la ocupación de la persona afectada, se refleja que el 21 % realiza trabajo sexual como medio de sobrevivencia. Un 25% se dedica a otro trabajo informal (ventas ambulantes, por ejemplo), un 30% a trabajo formal, un 15% corresponde a otros, y 15% no sabe o no contesta. Esto constata lo difícil que es para una persona trans acceder a un empleo debido a su identidad de género, ya que un gran porcentaje se dedican al trabajo sexual y trabajo informal.



II. Violaciones a derechos humanos cometidos contra las personas Trans:

Gráfica 6

En relación a la pertenencia de las víctimas a alguna Organización, se refleja que de una u otra manera las víctimas tienen un vínculo con OTRANS-RN, puesto que las mismas son usuarias de los diversos servicios que ofrece la organización, a falta de organizaciones que apoyen la defensa de los derechos de las mujeres Trans víctimas de hechos delictivos en el país.

Mujeres Trans pertenecen o pertenecieron a la Organización

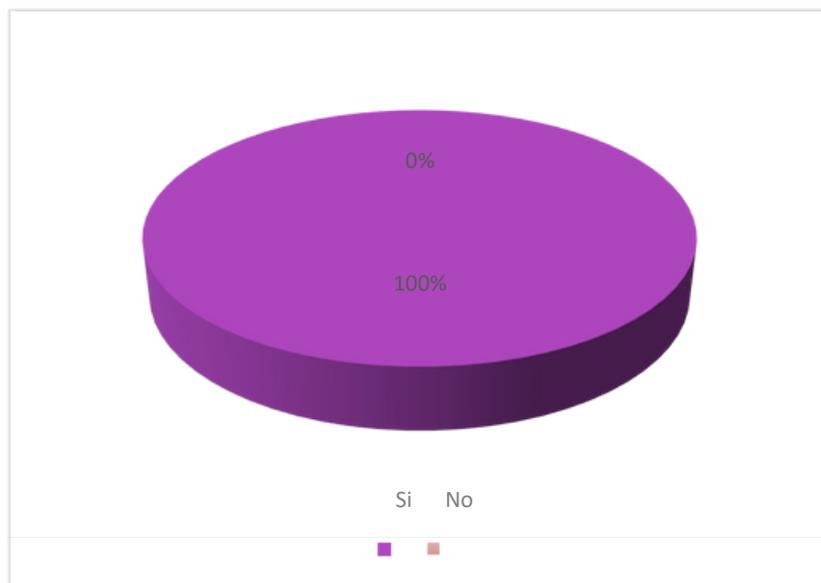
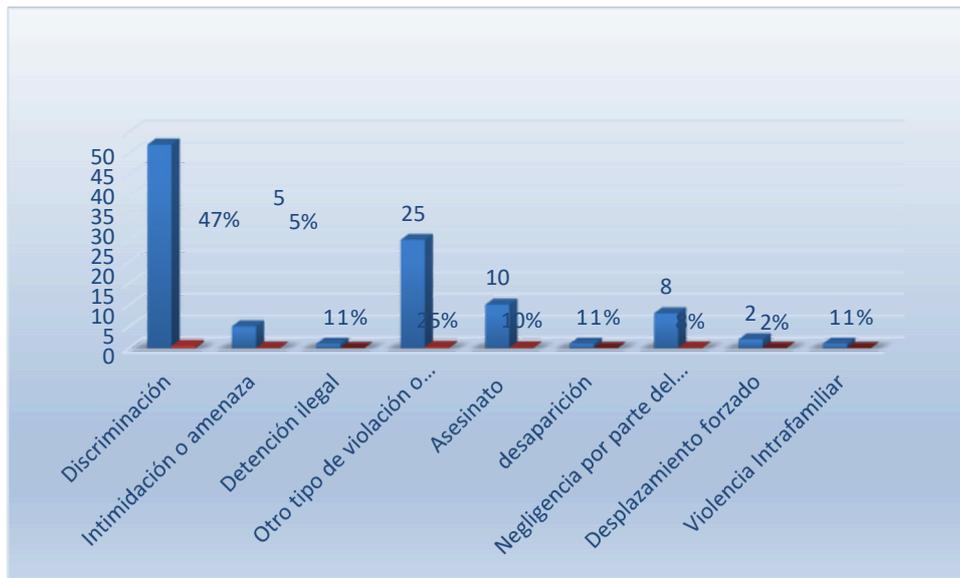


Gráfico 7

En 2023 al igual que en el año 2022, el tipo principal de abuso cometido contra las personas Trans es discriminación (47%), seguido de otro tipo de violación (25%) aquí se registran golpizas o agresiones físicas, en temas de educación y empleo de la cual las mujeres Trans nos víctimas en diversos espacios, asesinato (10%), negligencia de parte del Estado (8%) esto en temas de salud dando como consecuencia fallecimiento de varios casos. La situación de discriminación, agresión física inclusive asesinatos en contra de las mujeres Trans, lamentablemente se mantiene como un factor de riesgo en su diario vivir, haciendo de Guatemala un país inseguro y discriminador.

Tipo principal de violación o abuso

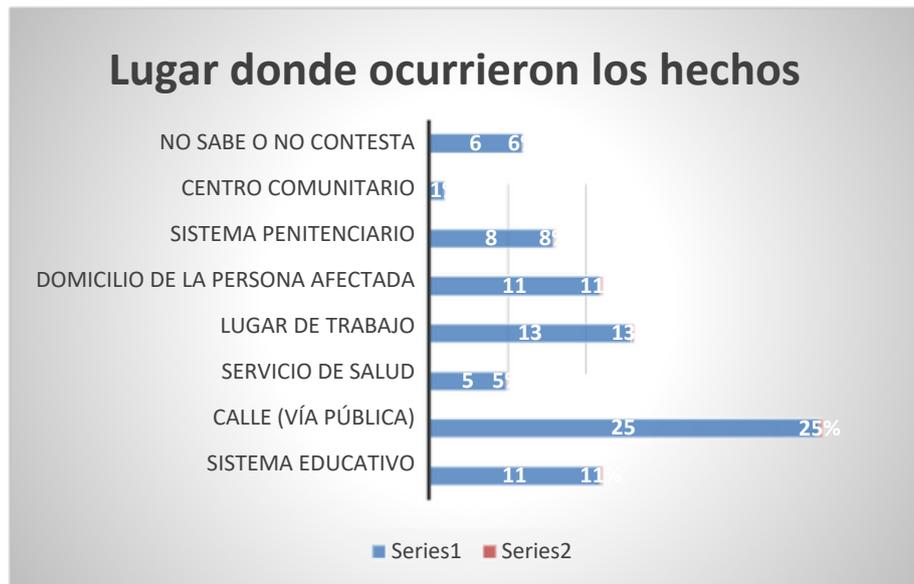


III. Otras características sobre las violaciones a los derechos humanos:

Gráfico 8

En relación al lugar donde ocurrieron los hechos, 25% de las personas agredidas señalan como lugar del hecho la calle (vía pública), 13% señaló lugar de trabajo como espacio de violencia, el 11% de las víctimas señalan el sistema educativo como lugar de hechos; 11% domicilio de la persona afectada, el 8% corresponde a las comisarías /sistema penitenciario, así como servicios de salud también es señalada como lugar de los hechos en un 5%. Entre otros espacios como diversos entes del Estado.

Como se refleja, las personas Trans son agredidas en diversos espacios, pero principalmente en la calle o vía pública donde se evidencia el rechazo a su identidad de género, como parte de la transfobia que se vive en el país.



Grafica 9

Con relación al autor principal del hecho, el 40 % identificó a sus agresores como no pertenecientes a ninguna institución, sin relación con la víctima o referido como individuo particular. El 21% señaló a otro funcionario público, mientras que 13% identificó a fuerzas de seguridad o uniformados como su agresor, el 10% a personal de educación, el 9% a otro familiar, el 5% corresponde a personal de salud, el y 2% corresponde a personal del sistema carcelario. Es evidente que las personas Trans son agredidas, y violentadas en sus derechos humanos, en diferentes espacios tanto en el sector público (instituciones del Estado) y sector privado por particulares, inclusive dentro de sus hogares por familiares algo que por lógica no debería ser es una realidad.

Autor Principal de los hechos

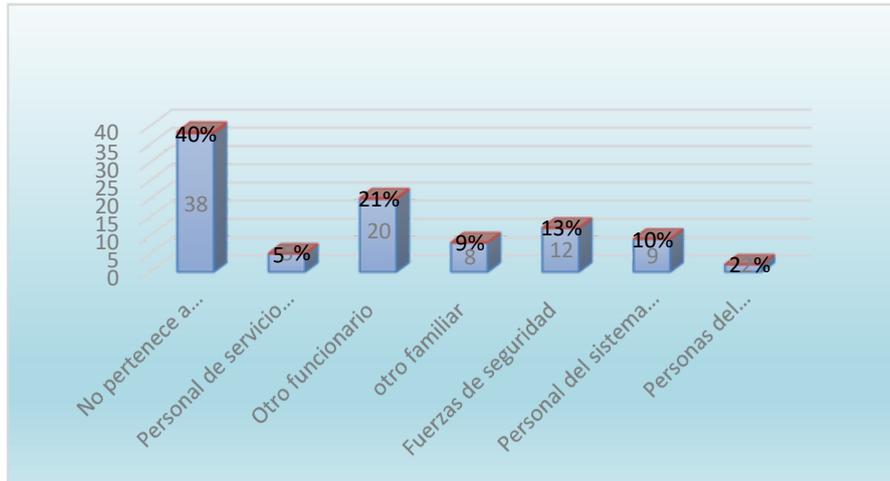


Gráfico 10

En cuanto a si la víctima realizó denuncia formal, 93 % de las personas agredidas no presentaron denuncia ante las autoridades respectivas, solo 7% presentó.

El nivel institucional la función recae en el Ministerio Público y la Policía Nacional Civil, pero las víctimas no creen en el sistema de justicia, debido a que en muchos casos al presentar sus denuncias no son tomadas en consideración vulnerando su derecho de acceso a la justicia, en los casos en donde si son admiten las mismas, son en gran porcentaje archivadas o desestimadas por el Ministerio Público, es decir los casos nunca se judicializan, por tanto no hay administración de justicia para las poblaciones Trans en Guatemala.



6. Recomendaciones al Estado de Guatemala

Al Estado en general

1. Se recomienda al Estado de Guatemala garantizar el pleno goce de los derechos de las personas Trans que por mandato legal les asisten, en el entendido que todos somos seres humanos, regidos por la misma ley, por ende el Estado tiene el compromiso nacional e internacional de garantizar todos los derechos humanos como lo es la vida, la justicia pronto y cumplida en igualdad de condiciones, la seguridad jurídica y seguridad física, que vayan encaminadas a garantizar su bienestar y desarrollo integral; en ese sentido se recomienda que el Estado garantice que todas las instituciones públicas acciones a fin de garantizar que en todos sus procesos respeten los derechos humanos de las personas Trans.
2. Se recomienda al Estado de emitir políticas públicas inclusivas en beneficio de las personas Trans, que garanticen la participación activa en la actividad económica y social, como el acceso al trabajo con ello encaminar a las personas Trans a vivir una vida digna libres de estigma y discriminación en igualdad de condiciones y con los medios necesarios para subsistir; garantizar el acceso a la educación integral desde la niñez a fin de erradicar la discriminación que actualmente existe como efecto de la falta de conocimiento de la sociedad en el tema de identidad autopercebida, recordarle al Estado que la educación es fundamental para el desarrollo integral del ser humano.
3. Se recomienda al Estado de Guatemala adoptar las recomendaciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos encaminadas a emitir una ley de identidad de género que garantice el reconocimiento jurídico de los derechos de las personas Trans a fin de efectivizar los procesos en las instancias públicas con irrestricto cumplimiento de los derechos humanos; recomendar además al Estado la no emisión de iniciativas de ley regresivas como la fallida Ley 18-2022.

4. Se recomienda al Estado de Guatemala seguir con acciones afirmativas tendientes a eliminar la distinción y exclusión alguna por sexo, género, raza, orientación sexual e identidad autopercebida, en concordancia a lo emanado en la Constitución Política de la República de Guatemala.
5. Se recomienda al Estado de Guatemala dar seguimiento a las recomendaciones del EPU, tendientes a erradicar la impunidad de ataque contra las defensoras de derechos humanos, creando una Política para la protección de las mismas; dar cumplimiento a la independencia judicial para eliminar la corrupción existente y que tanto daña el sistema de justicia, garantizar la libertad de asociación y expresión; así mismo alinearse en su actuar a las recomendaciones emitidas CEDAW y Consenso de MonteVideo.

Al Congreso de la República de Guatemala

1. Detener el avance y por ende archivar la iniciativa de ley 5940 "Ley para garantizar la protección integral de la niñez y adolescencia contra los trastornos de la identidad de género", pues limita los derechos de las personas Trans e incluso criminaliza el tema de la ley de identidad de género en el país.
2. Se recomienda al Congreso de la República dejar de conocer iniciativas de ley de trasgredan los derechos de la población Trans; como ente garante de legislar debe promover iniciativas que reconozcan la identidad de género, y por ende garanticen la igualdad de condiciones de las mujeres Trans en el país.
3. Agilizar trámite a la iniciativa 6396 de Ley Integral del VIH, a fin de aprobarla y con ello garantizar las necesidades en salud de las personas en alto riesgo.

4. Legislar en consonancia con los tratados, convenios, pactos referentes a derechos humanos, acatando lo indicado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre la opinión consultiva OC-24/17, acerca de promover legislación que reconozca jurídicamente la identidad de género de las personas.
5. Que deje de impulsar leyes e iniciativas lesivas para las personas Trans en Guatemala.

Al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

1. Implementar la Estrategia de Atención Integral y Diferenciada en Salud para Personas Trans 2016-2030, mecanismo que permita garantizar el trato adecuado en salud para las personas trans, se recomienda además cumplir con los cuatro pilares fundamentales de dicha estrategia, así mismo capacitar al personal de salud en el sistema nacional, a fin de brindar una atención libre de estigma y discriminación; y dote un presupuesto para su adecuada implementación.
2. Dar seguimiento a la implementación de la Estrategia de Comunicación a fin de cumplir con uno de los pilares establecidos en la Estrategia de Atención Integral y Diferenciada en Salud para Personas Trans en Guatemala.

Al Ministerio Público y al sistema nacional de justicia

1. Se recomienda al Ministerio Público ejercer su autonomía en su actuar, promover la persecución Penal, e investigar los delitos de acción pública en estricto cumplimiento de la legislación nacional y su propia ley orgánica, en el sentido de ser imparcial en la investigación que realiza en los casos de la población Trans.
2. Al sistema de justicia guatemalteco y todas las dependencias que conforman el organismo judicial, proceder con apego al derecho y en



garantía del acceso a la justicia, con absoluto respeto de la identidad de género de las personas Trans al momento de impartir justicia a fin que la misma sea pronta y cumplida por mandato legal.



BIBLIOGRAFÍA

Iniciativa que dispone aprobar Ley para la Protección de la Vida y la Familia. Iniciativa 5272. (2017). Disponible en: Iniciativa 5272 Congreso de la República: https://www.congreso.gob.gt/detalle_pdf/iniciativas/66#gsc.tab=0

Guatemala. 21 de enero de 2022. Ley contra personas Trans amenaza en derechos. Disponible: <https://www.hrw.org/es/news/2022/01/21/guatemala-ley-contra-personas-trans-amenaza>

Asamblea Nacional Constituyente. Constitución Política de la República de Guatemala. (Reformada por Acuerdo legislativo No. 18-93 del 17 de noviembre de 1993). Disponible en: https://www.minfin.gob.gt/images/downloads/dcp_marcolegal/bases_legales/Constitucion_politica_de_la_republica_de_guatemala.pdf

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. Disponible en: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/28141.pdf>

Ley de Migración de Guatemala, decreto 95-98. Año 1998. Disponible en: <https://www.oas.org/dil/Migrants/Guatemala/Decreto%20N%C2%B0%2095-98%20- Ley%20de%20Migraci%C3%B3n%20de%20Guatemala.pdf>

Código de Salud, Decreto Ley 90-97. Disponible en: [DL-90-97-Codigo de Salud.PDF \(mspas.gob.gt\)](#)

Ministerio de Salud Pública. *Estrategia de Atención Integral y Diferenciada en Salud para personas trans en Guatemala 2016 – 2030*. Disponible en: <https://guatemala.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/Estrategia%20Pob.%20TRANS.pdf>



Comisión por la Vida y la Familia. 2021. *Iniciativa que dispone aprobar ley para garantizar la protección integral de la niñez y adolescencia contra los trastornos de la identidad de género.* Disponible en:

https://www.congreso.gob.gt/detalle_pdf/iniciativas/5787

Currículo Nacional Base Guatemala:

https://cnbguatemala.org/wiki/Gu%C3%ADa_de_estrategias_para_el_abordaje_de_la_educaci%C3%B3n_integral_en_sexualidad_y_prevencci%C3%B3n_de_la_violencia_en_atenci%C3%B3n_a_la_poblaci%C3%B3n_con_discapacidad_intelectual/Presentaci%C3%B3n

Iniciativa de Ley de Educación Integral en Sexualidad: año 2022.

<https://www.agenciaocote.com/blog/2023/02/23/ley-obligar-estado-educacion-sexual/>



Datos de contacto

| | |
|-------------------------------|--|
| Nombre de la organización: | Organización Trans Reinas de la Noche |
| OTRANS-RN Mail institucional: | infootrans@gmail.com |
| Número de teléfono: | +502 22510685 |
| Página web: | www.reinasdelanoche.org.gt |
| Facebook: | www.facebook.com/reinasdelanoche1 |
| Twitter | www.twitter.com/infootrans |
| Instagram | www.instagram.com/infootrans |
| Tik Tok | @reinasdelanoche1 |
| Blogspot | www.otrans.blogspot.com |



REDLACTRANS



@redlactrans



@redlactrans



RedLacTrans Oficial

www.redlactrans.org

info@redlactrans.org

Maipú 464 8vo. Of. 806 CABA Argentina

+(54) 11 5032-6335

